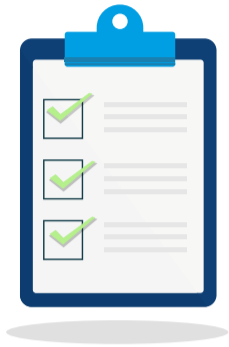


ASESORAMIENTO EN LA CERTIFICACIÓN DE PROYECTOS EMERGENTES

Requisitos y procedimientos para la certificación de proyectos de empresas emergentes.



- ✓ No superar los 5 años de antigüedad.
- ✓ No superar un volumen de negocio anual de diez millones de euros.
- ✓ Desarrollar un proyecto de emprendimiento innovador que cuente con un modelo de negocio escalable.

La consideración del modelo de negocio como “innovador” es un requisito *sine qua non*.

Criterios objetivos del carácter innovador:

- Haber recibido ayudas públicas, financiación o inversión para la I+D+i.
- Desarrollo o utilización de patentes.
- Utilización de tecnología propia.



En caso de que la empresa haya firmado una o varias pólizas de crédito con ENISA en los últimos 3 años es un **factor de aprobación directa de la certificación como empresa emergente**, quedando exenta del análisis del grado de innovación y escalabilidad, previa solicitud.

ENISA dispone de un **plazo de hasta tres meses** para resolver y notificar, si procede, el carácter de empresa emergente. La entidad solicitante dispondrá de diez días para subsanar posibles defectos de forma o ausencia de documentación, si ENISA así lo requiere.

El mundo de la empresa y de los modelos de negocios no debe estar alejados de los principios, fines y propósitos que conforman la acción social que representa la actividad productiva en el entorno comunitario de la Unión Europea y en el mundo dentro del concepto de economía globalizadora para un desarrollo equilibrado, justo y sostenible del planeta.

Sociedades de Beneficio e Interés Común



Cada vez los agentes inversores y responsables de empresas dan más importancia a los criterios “Environmental, Social and Governance”

ASESORAMIENTO EN LA CERTIFICACIÓN DE PROYECTOS EMERGENTES

Criterios establecidos por ENISA para considerarse un proyecto de emprendimiento innovador y escalable

- Disponer de un relato/narrativa adecuado para un proyecto de emprendimiento innovador y que lleve implícito un riesgo.
- Los gastos en investigación, desarrollo e innovación tecnológica deben representar, al menos, un 15%.
- Que la empresa solicitante haya sido beneficiaria de inversión, financiación o ayuda públicas para el desarrollo de proyectos de I+D+i o de emprendimiento innovador.
- Que la empresa disponga de un informe motivado emitido por el Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Que la empresa haya disfrutado de bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social.
- Tener el Sello Pyme Innovadora.
- Disponer de Certificación de Joven Empresa Innovadora o de Certificación de Pequeña o microempresa Innovadora o de Certificación conforme a la norma UNE 166.002
- La presencia de innovación tecnológica, ya sea en desarrollo o explotación.
- Presenta innovación en productos, procesos, servicios y/o modelos de negocio

Factores de aprobación directa del carácter del emprendimiento escalable

